

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 107/2002

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE DEL DIRECTOR JUAN MEDINACELI VALENCIA A CARACAS (VENEZUELA).

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

Las Resoluciones de Directorio 087/2001 de 4 de septiembre de 2001 y 119/2001 de 20 de noviembre de 2001.

La Convocatoria del Presidente del Banco Central de Venezuela de 15 de julio de 2002.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Administración SRH N° 453-2344/2002 de 7 de agosto de 2002, que contiene los preventivos de saldo presupuestario para el Directorio, Presidencia y Gerencia General correspondientes al segundo semestre de 2002.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 074/2002 de 10 de septiembre de 2002.

CONSIDERANDO:

Que el Banco Central de Bolivia ha recibido la Convocatoria al I Encuentro de Responsables de las Relaciones Internacionales en los Bancos Centrales de América Latina y el Caribe, que se llevará a cabo en Caracas (Venezuela), los días 10 y 11 de octubre del año en curso, organizado por el Banco Central de Venezuela.

Que dada la importancia de esta reunión de carácter internacional y ante la imposibilidad de que asista el Presidente del BCB, se ha decidido acreditar a la misma al Director Juan Medinaceli Valencia.

Que los gastos de viaje y estadía del Director Juan Medinaceli en Caracas estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

//2. R.D. N° 107/2002

Que la Gerencia de Administración acredita la asignación de recursos para el fin señalado

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento para el viaje del Lic. Juan Medinaceli a Caracas, Venezuela, debiendo pronunciarse al respecto el Directorio conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 numeral 40) del Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Caracas, Venezuela, del Director Juan Medinaceli

del 9 al 12 de octubre de 2002, para que participe en representación del BCB en el I Encuentro de Responsables de las Relaciones Internacionales en los Bancos Centrales de América Latina y el Caribe.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, viáticos y los gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Viáticos del BCB aprobado por Resolución de Directorio N° 087/2001.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 10 de septiembre de 2002

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.
A.

Armando Méndez M.

Enrique Ackermann